

ESQUEMA DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO POR MOTIVOS HUMANITARIOS A FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

Requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario perteneciente a alguno de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

b) Estar en la situación de servicio activo en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Consejería de Educación o de otras Administraciones educativas, siempre que en los funcionarios o en sus familiares concurren situaciones de salud o de índole social especialmente graves.

Documentación.

Los funcionarios que pertenezcan a otras Administraciones educativas deberán acompañar a la solicitud certificación expedida por el órgano competente del que depende el centro en el que tengan su destino, que comprenderá los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, DNI y número de registro de personal.
- Cuerpo.
- Destino definitivo o, en su caso, provisional.
- Especialidades o habilitaciones que posea.
- Situación administrativa.

Asimismo, se adjuntará a la solicitud la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- En caso de enfermedad propia deberá aportar los correspondientes informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada.
- En caso de enfermedad de un familiar deberá adjuntar los oportunos informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada y fotocopia del Libro de Familia completo que acredite el parentesco. Asimismo en los supuestos de enfermedad de familiares distintos al cónyuge o hijos deberá aportar un certificado expedido por los Servicios Sociales en el que se acredite la necesidad de atención del familiar, el certificado de empadronamiento del mencionado familiar en la localidad solicitada y, de existir más familiares que pudieran atender al enfermo, adjuntará los documentos que acrediten la imposibilidad de atención (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, etc).
- Si procede, deberá asimismo acreditarse el grado de discapacidad.
- Cualquier otra documentación que estime oportuna y sirva de apoyo a su solicitud.

Condiciones de la concesión.

La concesión de la comisión de servicio solicitada estará supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, a encontrarse habilitado o poseer la especialidad correspondiente y a la valoración de las circunstancias alegadas y debidamente acreditadas.

Su concesión comprenderá desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010.

Irrenunciabilidad de los destinos.

Los destinos adjudicados se desempeñarán durante el curso escolar 2009/2010 y serán irrenunciables, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos.

Revocación de la comisión de servicios.

La falsedad de los datos alegados en la solicitud o en la documentación aportada supondrá la anulación de la comisión de servicios concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran exigirse.

